

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

#### PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

	Pta.		Pta.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimana de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 18 de Abril.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

##### Anuncio.

Habiéndose incautado materialmente la Hacienda, tomando posesión en el mismo acto á nombre del Estado, de 235 fincas rústicas, entre ellas 14 viñas y 23 urbanas, sitas las primeras en el término jurisdiccional de esta Ciudad, y en el caso de la misma las segundas, procedentes de adjudicaciones á la Hacienda por débitos de contribución de los años de 1868-69 á 1890 á 91, he acordado se proceda al arriendo de todas ellas por un año agrícola los predios rústicos y otro natural los urbanos, al tipo de 4 por 100 de su capitalización, según dispone la Real orden de 18 de Octubre de 1837, debiendo advertir que la descripción de las fincas, ó sea su clase, extensión superficial, pago donde se hallan enlavadas, linderos y condiciones del arriendo, se hallan de manifiesto para todas las personas que deseen interesarse en él, en la Administración de Impuestos y Propiedades, todos los días no feriados, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde.

Palencia 18 de Abril de 1893.—El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

#### PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Marcial Polo Balgoma, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 de la ley de 20 de Abril de 1888, se hace público que esta Presidencia, y para dar comienzo á las sesiones de juicio por Jurados que han de verse en el cuatrimestre próximo, señaló el mes de Mayo próximo y días 18 y siguientes para las causas que proceden del Juzgado de Baltanás; el 23 y siguientes para la de Carrión; el 25 para la de Cervera; el 29 y 31 para las de Frechilla; el mes de Junio y días 5, 6, 8, 12 y 14 para las de esta Capital, y el 15 y 16 para las de Saldaña, siendo el lugar destinado á indicadas sesiones la Sala de Justicia de esta Audiencia.

Lo que se hace público en virtud del referido artículo.

Dado en Palencia á 15 de Abril de 1893.—Marcial Polo.

#### DIRECCION DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES DE BENEFICENCIA.

Las nodrizas que tienen á su cargo niños expósitos procedentes de la Casa Cuna de la Capital se presentarán en la oficina de Maternidad en los días 24, 25, 26 y 27 del actual, de diez de su mañana á una de la tarde, con el objeto de satisfacerlas los meses de Enero y Febrero últimos; asimismo en las indicadas fechas también se abonarán pensiones de lactancia concedidas á niños de particulares; por tanto ruego á los Sres. Alcaldes de los

respectivos domicilios tengan á bien ponerlo en conocimiento de las interesadas en los pagos de que se hace mérito.

Palencia 17 de Abril de 1893.—El Director, Abilio Calderón Rojo.

#### Juzgado de primera instancia de Valladolid.

Don Manuel García López, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de Valladolid.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procuren averiguar si en sus respectivos términos falta algún sujeto de las señas que á continuación se expresan, el cual apareció en la tarde del día diez del corriente flotando sobre las aguas del Canal de Castilla de esta Ciudad; poniendo en conocimiento de este Juzgado los datos que adquieran, y á la vez cito á las personas que puedan declarar acerca de la identidad del mismo, como igualmente á los parientes que resultaren ser de dicho sujeto, para que dentro del término de diez días comparezcan á prestar la oportuna declaración.

Dado en Valladolid á once de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Manuel García López.—Ante mí, Pedro A. Velasco.

##### Señas del cadáver.

Como de unos sesenta años, estatura regular, barba afeitada, al parecer algo calvo; viste pantalón y chaqueta de paño grueso y pardo, el pantalón con trampa, chaleco también de paño más negro con botones dorados y piedras encarnadas, zapatos abrochados con correas, medias y camisa blanca sin iniciales

y blusa azul; en uno de los bolsillos se le halló una petaca de hojadelata dentro de la que tenía dos monedas de á dos pesetas en plata, otra de medio duro y sesenta céntimos en piezas de cobre.

#### Juzgado de primera instancia de Reinosa.

Don Eustaquio Gutiérrez Saiz, Juez de instrucción de esta villa de Reinosa y su partido.

Por el presente primero y único edicto cito y llamo á Daniel Villán Fernández, de diecinueve años de edad, hijo de Angel y Hermenegilda, vecinos de Bercianos, partido de Sahagún, provincia de León, de estado soltero, natural de Laguna Dalga, partido de La Bañeza, domiciliado últimamente en Sahagún, de profesión jornalero, estatura un metro 605 milímetros, peso 52 kilos, dimensiones de las manos 19 centímetros largas por 9 anchas, ídem de los pies 23 por 9 anchos, color de los ojos castaño, ídem del pelo negro, cicatriz ninguna, color del rostro moreno; para que en el improrrogable término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado y su Sala Audiencia á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo de una yegua en el pueblo de Cañeda, en la madrugada del 2 de Octubre de 1890, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia ó instrucción y demás Autoridades civiles y milita-

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en el "Boletín," número 236.

(CONCLUSIÓN).

res é individuos de la Policía judicial se sirvan practicar las más activas diligencias en la busca y captura de referido procesado, remitiéndole si fuere habido á mi disposición con las seguridades convenientes.

Dado en Reinosa á catorce de Abril de mil ochocientos noventa y tres.—Eustaquio Gutiérrez.—Por su mandado, Timoteo Lúcio.

## Ayuntamiento constitucional de Revilla de Campos.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el medio de arriendo á venta libre de todas las especies de consumo sujetas al impuesto para el próximo año económico de 1893 á 94, la subasta tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Abril, en la Sala de Sesiones de este Ayuntamiento, de diez á doce de su mañana, verificándose por pujas á la llana y bajo el tipo de 602 pesetas y 50 céntimos de cupo para el Tesoro, 3 por 100 de premio de cobranza y el 100 por 100 de recargo municipal, con excepción del ramo de la sal en dicho recargo.

Para tomar parte en la subasta es indispensable haber consignado el 2 por 100 del tipo del Tesoro y recargos. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Revilla de Campos 17 de Abril de 1893.—El Alcalde interino, Antonio Gutiérrez.

## Ayuntamiento constitucional de Boadilla del Camino.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, el que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el ejercicio de 1893-94, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el período de ocho días para oír reclamaciones, entendiéndose este plazo desde la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de esta provincia, transcurrido que sea no serán admitidas las que se presenten.

Boadilla del Camino 15 de Abril de 1893.—El Alcalde accidental, Román Parra.—El Secretario, Marceliano Bravo.

## Ayuntamiento constitucional de Villodrigo.

Terminado el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de 1893 á 94, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Villodrigo 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Eráclio del Río.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
336	Segundo Castaño Molinero.	143'05	38'62	181'67	63'58
337	Tiburcio Cuevas Peña.	110		110	38'50
338	Tomás Cebrián Medina.	168	20'16	188'16	65'85
339	Serapio Coreiro Gutiérrez.	318'22	85'91	404'13	141'44
340	Mariano Cañado Mesoner..	381'85	103'09	484'94	169'72
341	José Candela López.	22'73	5'45	28'18	9'86
342	José Camillán Mora.	420'35	29'42	449'77	157'41
343	José Chuca Pala.	318'22	85'91	404'13	141'44
344	Juan Carbonell Cañavate.	318'29	85'93	404'22	141'47
345	José Criado Jiménez.	318'22	85'91	404'13	141'44
346	Francisco Calvo Polo.	318'22	54'09	372'31	130'30
347	Félix Comís Llopis..	55'46	13'86	69'32	24'26
348	Manuel Calvo Ledesma.	157'72	20'50	178'22	62'37
349	Manuel Cid Villalba.	321'52		321'52	112'53
350	Nicolás Cabanes Navarrete.	318'22	3'18	321'40	112'49
351	Santiago Cuadrado Bernal.	108	29'16	137'16	48
352	Sandalio Casanova Pérez..	318'22	85'91	404'13	141'44
353	Silvestre Dominguez Mauricio.	126'57	34'17	160'74	56'25
354	Sebastián Doprada Elena.	321'52	86'81	408'33	142'91
355	Santiago Díaz Gutiérrez..	250'27	67'57	317'84	111'24
356	Saturnino Domínguez Santana..	20	2'40	22'40	7'84
357	Ramón Domínguez Barbosa..	227'60	45'52	273'12	95'59
358	Rogelio Domínguez Garrote..	53'01	14'31	67'32	23'56
359	Manuel Díaz López.	152'22	36'53	188'75	66'06
360	Manuel Díaz Salgado.	204'69	34'79	239'48	83'81
361	Manuel Díaz de la Hoz.	275'64	74'42	350'06	122'52
362	Pedro Durán Salgado..	150'83	40'72	191'55	67'04
363	Manuel Domínguez Martín.	215'05	4'30	219'35	76'77
364	Manuel Domínguez Vicaite..	121'41	32'78	154'19	53'96
365	José Delgado González.	65'70	0'65	66'35	23'22
366	Lúcas Diego de Diego..	236'07	14'16	250'23	87'58
367	José Delgado Barbado.	358'25	96'72	454'97	159'23
368	Lorenzo Durán García.	123'43	33'32	156'75	54'86
369	José Díaz Megías.	99'74	26'92	126'66	44'33
370	Julian Díaz Painador..	202'57	54'69	257'26	94'04
371	Juan Díaz Barrón.	39'08	10'55	49'63	17'37
372	Juan Díaz Canosa.	250'08		250'08	87'52
373	José Díaz Rodríguez.	197'52	19'75	217'27	76'04
374	José Domench Perera..	234'95	56'38	291'33	101'96
375	José Domínguez Rodríguez..	114'50	30'91	145'41	50'89
376	José Dacal Sanapagó.	27'73	7'48	35'21	12'32
377	José Dons Estevanell.	316'60	37'99	354'59	124'10
378	Juan Donaire Tirador..	112'24	30'30	142'54	49'88
379	Hipólito Domingo Palasí..	29'61	7'99	37'60	13'16
380	Gregorio Dueñas Rebaque.	245'35	66'24	311'59	109'05
381	Francisco Díaz González..	253'71	45'66	299'37	104'77
382	Francisco Dueñas Pedrosa.	178'60	48'22	226'82	79'38
383	Francisco Domínguez González.	100'55	27'14	127'69	44'69
384	Francisco Díaz Nieto.	309'61	83'59	393'20	137'62
385	Fernando Díaz García.	288'32	77'84	366'16	128'15
386	Faustino Díaz Fampil..	239'72	14'38	254'10	88'93
387	Fernando Lavis Labado.	204'19	36'75	240'94	84'32
388	Francisco Devesa Hermuntón.	182'35		182'35	63'82
389	Félix Descalzo Martínez.	113'65	30'68	144'33	50'51
390	Eugenio Domínguez Mauricio..	85'68	23'13	108'81	38'08
391	Bernabé Díaz Gallardo.	145'11	26'11	171'22	59'92
392	Benito Durño Rivera.	159'11	42'95	202'06	70'72
393	Antonio Datriza Solá.	86'58	18'18	104'76	36'66
394	Antonio Dehesa Candame.	264'82	71'50	336'32	117'71
395	Abdón Díaz Muñoz..	158	31'60	189'60	66'36
396	Antouio Díaz Seijas.	93'19	17'70	110'89	38'81
397	Andrés Díaz Alvarez.	137'81	37'20	175'01	61'25
398	Elías Duro Ruíz..	318'22	85'91	404'13	141'44
399	Bartolomé Delgado Linares..	388'29	62'12	450'41	157'64
400	José Díaz Gutiérrez.	318'22	38'18	356'40	124'74
401	Ramón Deibe Carnicero.	318'29	85'93	404'22	141'47
402	Sebastián Estrada Escala.	77'50	20'92	98'42	34'44
403	Zacarías Estéban Illaroes.	88'84	23'98	112'82	39'48
404	Ramón Espinurá Fernández.	139'05	16'68	155'73	54'50
405	Saturnino Estaño Orón.	226'19	29'40	255'59	89'45
406	Pío Estúz Landa.	87'27	20'94	108'21	37'87
407	Pedro Ezquerro Casañola.	115'71	31'24	146'95	51'43
408	Juan Eleua Grande.	108	29'16	137'16	48
409	Miguel Estébanes Rivero.	90'94	24'55	115'49	40'42
410	Martín Estéban Moret.	189		189	66'15
411	Manuel Escudero Pozo.	83'20	2'46	85'66	29'98
412	Manuel Espinosa Hernando..	367'15	62'41	429'56	150'34
413	José Expósito Casado..	192'09	32'65	224'74	78'65
414	Manuel Estévez Carreras..	35'97	9'71	45'68	15'98
415	José Escribuela Salas..	55'47	14'97	70'44	24'63
416	Jaime Estélez Llopis..	295'12	79'68	374'80	131'18

NOMBRES DE LOS INTERESADOS.

	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE TOTAL de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO a percibir el 35 por 100 del capital e intereses.	
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos	
417	D. José Espinosa Morales.	463'81	111'31	575'12	201'29
418	Francisco Estarán Refiat.	108'29	29'23	137'52	48'13
419	Joaquín Echevarría Margado.	107'28	28'96	136'24	47'68
420	Fernando Escobar Condo.	388'22	104'81	493'03	172'56
421	D. Francisco Estévez Puroha.	293'42	58'68	352'10	123'23
422	Cárlos Expósito Clemente.	270'45	73'02	343'47	120'21
423	D. Dionisio Espejo Liébana.	216'31	21'63	237'94	83'27
424	Domingo Estévez Bruno.	332'61	89'80	422'41	147'84
425	Victoriano Encina Fernández.	165	39'60	204'60	71'61
426	Ventura Espinar Franet.	187'10	50'51	237'61	83'16
427	D. Vicente Estéban Hijarrubia.	278'11	50'05	328'16	114'85
428	Vicente Escolano González.	167'18	45'13	212'31	74'30
429	Alejandro Espinaco Villasante.	119'21	"	119'21	41'72
430	Victoriano Espiso Silos.	209'99	56'69	266'68	93'33
431	Ambrosio Estéban Portero.	68'20	18'41	86'61	30'31
432	Alberto Escarrich Queiro.	140'71	22'51	163'22	57'12
433	Antonio Espiñeira Alegre.	345'57	93'30	438'87	153'60
434	Anastasio Escalera Sanz.	230'03	43'70	273'73	95'80
435	Rudesindo Espana Esquer.	343'97	92'87	436'84	152'89
436	Felipe Adesa Guijarro.	318'29	"	318'29	111'40
437	Francisco Frago Arias.	3'64	0'98	4'62	1'61
438	Francisco Figuerola Ginés.	138'67	11'09	149'76	52'41
439	Francisco Farinas Rivero.	118'33	28'38	146'72	51'35
440	Francisco Fernández Fernández.	306'42	82'73	389'15	136'20
441	Francisco Fernández Oces.	162'65	29'27	191'92	67'17
442	Francisco Fernández Pérez.	263'78	71'22	335	117'25
443	Francisco Fernández Varela.	201'96	44'43	246'39	86'23
444	Francisco Fernández García.	193'32	32'86	226'18	79'16
445	Francisco Fernández Martínez.	318'22	"	318'22	111'37
446	Francisco Fernández Funega.	105'09	"	105'09	36'78
447	Francisco Fernández Hernández.	214'90	21'49	236'39	82'73
448	Francisco Franco González.	97'58	26'34	123'92	43'37
449	Fulgencio Fernández Toribio.	14'51	3'91	18'42	6'44
450	Fabian Fernández Suárez.	161'82	43'69	205'51	71'92
451	Felipe Falcón Sánchez.	199'04	"	199'04	69'66
452	Eusebio Fernández Puertas.	165'97	44'81	210'78	73'77
453	Emilio Fernández García.	56'36	"	56'36	19'72
454	Domingo Fernández Baños.	22'09	5'96	28'05	9'81
455	Dionisio Faulos Subiras.	79'94	21'58	101'52	35'53
456	Domingo Fuentes Durán.	137'05	21'92	158'97	53'63
457	Camilo Fernández Soto.	318'22	85'91	404'13	141'44
458	Doroteo Fernández García.	32'58	5'86	38'44	13'45
459	Celestino Fernández Incógnito.	46'04	12'43	58'47	20'46
460	Constantino Ferrer Fernández.	25'68	2'31	27'99	9'79
461	Cándido Fernández Fernández.	183'58	33'04	216'62	75'81
462	Vicente Ferreiro Sánchez.	210'80	"	210'80	73'78
463	Victor Fernández Brich.	277'04	"	277'04	96'96
464	Baltasar Fernández Arenas.	43'23	4'32	47'55	16'64
465	Vicente Fernández González.	162'47	43'86	206'33	72'21
466	Bartolomé Fernández Torras.	226'16	61'06	287'22	100'52
467	Vicente Fernández del Palacio.	110'10	29'72	139'82	48'93
468	Blas Félix Armengol.	119'88	"	119'88	41'95
469	Atanasio Fernández Estébanes.	151'58	4'54	156'12	54'64
470	Andrés Fernández Delgado.	121'29	29'10	150'39	52'63
471	Antonio Fernández Navas.	107'89	"	107'89	37'76
472	Antonio Fernández Fernández.	205'93	55'60	261'53	91'53
473	Antonio Fernández Fernández.	288'51	34'62	323'13	113'09
474	Antonio Fernández Rodríguez.	226'60	61'18	287'78	100'72
475	Andrés Ferrer Juan.	108'89	26'13	135'02	47'25
476	Andrés Fernández Iglesias.	225'97	4'51	230'48	80'66
477	Antonio Francés Bas.	182'21	40'08	222'29	77'80
478	Fausto Fuentes Fuentes.	420'28	113'47	533'75	186'81
479	Antonio Fernández Martín.	168	11'76	179'76	62'91
480	Antonio Fernández Bermúdez.	318'29	85'93	404'22	141'47
481	Gregorio Franco González.	136'35	36'81	173'16	60'60
482	Isidoro Ferrer Alvarez.	277'47	69'36	346'83	121'39
483	José Fernández Cotarelo.	22'73	6'13	28'86	10'10
484	José Fernández Heredia.	45'47	12'27	57'74	20'20
485	José Fuentes Fernández.	221'79	37'70	259'49	90'82
486	José Fumanas Esquerra.	64'54	1'29	65'83	23'04
487	José Fuentes Candanedo.	126'53	34'16	160'69	56'24
488	José Fuentes Doval.	222'43	"	222'43	77'85
489	Juan Fernández Oller.	176'81	3'53	180'34	63'11
490	José Fernández Andeón.	167'67	"	167'67	58'63
491	Juan Fernández Rey.	263'63	5'27	268'90	94'11
492	José Ferri Garufa.	69'42	13'88	83'30	29'15
493	Juan Fernández Rico.	318'22	85'91	404'13	141'44
494	Juan Fernández González.	318'22	85'91	404'13	141'44
495	José Ferrer González.	261'54	47'07	308'61	108'01
496	José Fernández Macías.	48'26	8'68	56'94	19'92
497	Joaquín Fernández Miranda.	200'03	46	246'03	86'11
498	José Fernández Bravo.	148'81	32'78	181'54	63'53
499	José Felipe Ruiz.	204'57	24'54	229'11	80'18
500	José Fernández Rodríguez.	79'47	19'07	98'54	34'48
SUMA TOTAL.		54.178'21	17.374'28	111.552'44	39.041'22

Ayuntamiento constitucional de Villanueva del Rebollar.

Terminado el apéndice al amillaramiento de este distrito, que ha de servir de base al repartimiento de 1893 94, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los que los contribuyentes podrán hacer las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no les serán admitidas.

Villanueva del Rebollar 13 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan Cacharro Aparicio.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden de 9 del actual, expedida por el Ministerio de Ultramar, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propuesto por la Junta superior de la Deuda de Cuba en sesión de 27 de Febrero último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan los 10 créditos números 1 á 6 y 8 á 11 comprendidos en la relación núm. 32 de abonares de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón de cazadores de Baza, que ascienden á 3.113 pesos 19 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sean 1.089 pesos 59 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonares y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección general de la Caja de Ultramar los 1.089 pesos 59 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines Oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.—Señor....

Relación que se cita.

NÚMERO DE LOS ABOGADOS.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE TOTAL	TOTAL.	LIQUIDO
		del capital rectificado.	de los intereses.	—	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1	D. Estéban Zurbano Martínez.	367'55	"	367'55	128'64
2	D. José Peláez del Corral.	1404'20	"	1404'20	491'47
3	D. Ginés Méndez Martínez.	131'10	"	131'10	45'88
4	D. Manuel Aragón González.	27'15	"	27'15	9'50
5	Francisco Pantaleón.	303'60	"	303'60	106'26
6	José Fernández Fernández.	229'51	"	229'51	80'32
7	Ramón Redondo Castro.	177'75	"	177'75	62'21
8	Jaime Cazorla Hernández.	103'46	"	103'46	36'21
9	Benito González Rey.	216'02	"	216'02	75'60
10	Pablo Caldero González.	148'60	"	148'60	52'01
11	Jaime Lafuente Sánchez.	182	"	182	63'70
SUMA TOTAL.		3.290'94	"	3.290'94	1.151'80

Madrid 28 de Marzo de 1893.—López Domínguez.

Ayuntamiento constitucional de Palacios del Alcor.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Herrero de esta villa, pudiendo el agraciado contar con cuarenta labranzas mayores y diez menores para su asistencia.

Los aspirantes que deseen solicitar dicha plaza presentarán las solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Palacios del Alcor 14 de Abril de 1893.—El Alcalde, P. O., José Fernández.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SERVICIO AGRONÓMICO.

ESTADO del precio medio que han tenido en la provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan durante el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	Granos						Caldos			Carnes			Paja		
	Trigo.	Cebada.	Centeno	Maíz.	Garbanzo.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.	
	HECTÓLITROS.						LITROS.			KILOGRAMO.			KILOGRAMOS.		
	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.
Astudillo.	19,37	10,80	12,60	"	0,60	0,60	1,00	0,12	0,80	1,00	1,20	1,50	0,02	0,02	
Baltanás.	19,82	10,60	12,15	"	0,60	0,60	1,00	0,12	0,60	1,08	1,20	1,60	0,02	0,02	
Carrión de los Condes.	20,00	11,00	11,70	"	0,63	0,50	1,25	0,30	0,90	1,00	1,20	1,60	0,04	0,03	
Cervera de Río-Pisuerga.	21,17	12,60	13,50	"	0,60	0,50	1,20	0,26	0,90	1,00	1,00	1,75	0,03	0,03	
Frechilla.	20,72	11,00	12,37	"	0,55	0,55	1,04	0,22	0,65	"	0,98	1,63	0,02	0,02	
Palencia.	20,50	11,25	12,00	"	0,68	0,65	1,15	0,25	0,63	1,50	1,50	2,00	0,04	0,03	
Saldaña.	21,00	13,06	12,85	"	0,55	0,50	1,00	0,45	1,00	1,00	1,20	1,50	0,05	0,03	
Precio medio general en la provincia.	20,37	11,47	12,45	"	0,60	0,56	1,09	0,24	0,78	1,09	1,18	1,65	0,03	0,03	

	Hectólitros.	LOCALIDAD.
	Pts. Cts.	
Precio máximo.	21,17	Cervera de Río-Pisuerga.
	13,06	Saldaña.
Idem mínimo.	19,37	Astudillo.
	10,60	Baltanás.

Palencia 8 de Abril de 1893.—El Ingeniero agrónomo, Luis de Sisternes.—V.º B.º—El Gobernador, Narciso Ribot.

Ayuntamiento constitucional de Frómista.

Acordado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo á venta libre por un solo año de todas las especies de consumos sujetas al impuesto para cubrir el encabezamiento de esta población en el ejercicio de 1893-94, se anuncia su remate para el día 3 de Mayo próximo venidero, de once á doce de la mañana, en el local que ocupa la Escuela de niñas, sita en la planta baja de la Casa Consistorial, bajo el tipo de 6.619 pesetas 50 céntimos á que asciende el cupo del Tesoro, con sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el que se halla

incluido un 3 por 100 sobre dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se consignará en la Depositaria de este Ayuntamiento el 2 por 100 del tipo fijado.

El que resulte arrendatario como mejor postor otorgará fianza hipotecaria de la cuarta parte del valor en que se adjudique dicho remate.

Frómista 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Juan López Macho.

Ayuntamiento constitucional de Autillo de Campos.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos de esta villa por un período de uno á tres años, que darán principio en

1.º de Julio próximo, se anuncia su primer remate para los diez días siguientes al del en que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, teniendo lugar en la Casa Consistorial á la hora de las diez á las doce de su mañana, bajo el tipo de 1.617 pesetas 50 céntimos de cupo para el Tesoro, con más el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 100 por 100 de recargo municipal autorizado; advirtiendo que el que resulte postor habrá de consignar previamente en la Depositaria municipal ó en el acto de abrirse el remate, el 2 por 100 de la cantidad del tipo total de la subasta, ó en su caso de aquella que abraza su proposición, de uno ó de todos los ramos, sujetándose para

ello á las condiciones del pliego que obra expuesto al público en la Secretaría de la Corporación á vista y disposición de cuantas personas quieran enterarse.

Autillo de Campos 17 de Abril de 1893.—El Alcalde, Emiliano Castellanos.—El Secretario, Baldomero Gómez.

En la Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial, sita en la Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta las hojas impresas para los Libros BORRADORES DE GASTOS é INGRESOS, DIARIOS, ACTAS DE ARQUEO y CAJA, para la contabilidad del presente año económico, al precio de dos céntimos hoja.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio Provincial.